FIRMADO POR
EL PRESIDENTE
MIGUEL GRACIA FERRER
26/06/2020

DIPUTACION DE HUESCA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se formula la presente **CONSULTA PÚBLICA** a fin de que los sujetos y organizaciones que puedan ser afectadas puedan manifestar su opinión sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Con esta norma se pretende dar un marco jurídico adecuado que regule la prestación asistencial de la Diputación provincial de Huesca en todas las materias en las que presta asistencia a entidades locales de la provincia, adecuando el existente, dados los años transcurridos desde su aprobación, reglamento que, por otro lado, no contempla todos los tipos de asistencia que se prestan.

La necesidad y oportunidad de su aprobación deriva de la importancia que tiene la asistencia a entidades locales para la Diputación provincial, al ser ésta una competencia fundamental de esta institución, tal y como se recoge en los artículos 36 de la Ley 7/1985 y 65 y ss de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, debiendo regularse el procedimiento de solicitud, la documentación a acompañar, clarificar el régimen de silencio, las clases de asistencia posibles,… recogiendo en una única norma todos los aspectos asistenciales en los que despliega su actuación el ente provincial, que son los objetivos perseguidos con la aprobación del nuevo Reglamento que se tramite.

El plazo para presentar las opiniones o aportaciones se extenderá hasta el 31 de agosto de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la citada Ley 39/2015, los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas deberán presentarlas a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, trámite Instancia general, https://dphuesca.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=1667. Las personas físicas podrán elegir utilizar este medio electrónico de comunicación o presentarlas por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la citada Ley 39/2015.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica
El Presidente